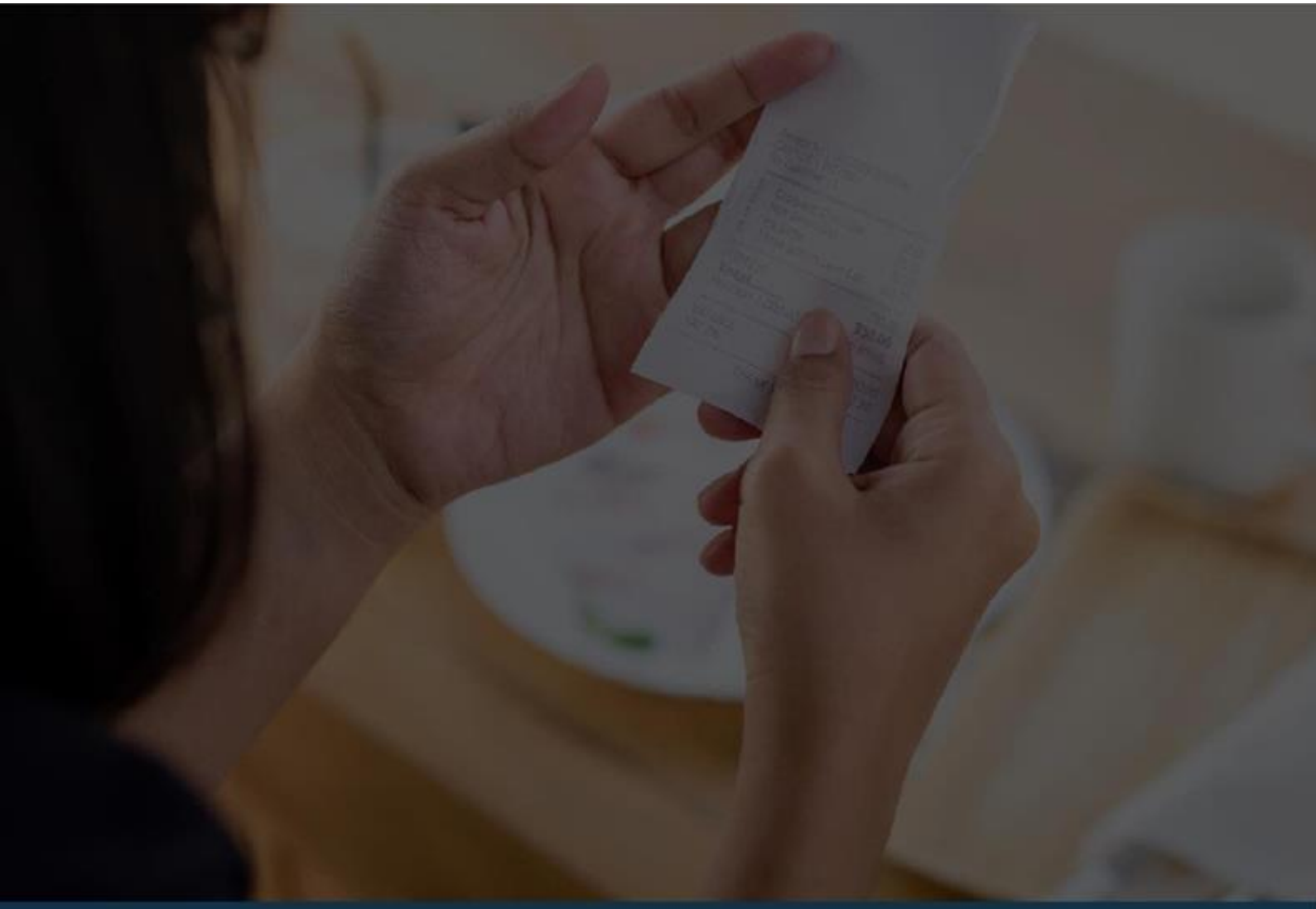
Secretaría de Estado de
Gestión Pública y Planeamiento
Dirección de Estadística de la Provincia

GOBIERNO DE TUCUMÁN

TUCUMÁN



Índice de

Precios al consumidor de Tucumán (IPCT)

OCTUBRE 2026

DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA DE LA PROVINCIA

INFORME TÉCNICO, AÑO 2026

Sector Economía
Índice de Precio al Consumidor de Tucumán (IPCT)
Octure de 2026
Dirección de Estadística de la Provincia (DEP)
Provincia de Tucumán

Publicación:
Tucumán, noviembre de 2026

Publicaciones de la DEP Tucumán

Las publicaciones editadas por la Dirección de Estadística de la Provincia de Tucumán pueden ser consultadas en www.estadistica.tucuman.gov.ar y en el edificio ubicado en General Paz 159, (T4000BLC), San Miguel de Tucumán. El horario de atención al público es de 8:00 a 13:00.
También pueden solicitarse al teléfono (0381) - 4311800
Correo electrónico: dpe@rig.tucuman.gov.ar
Sitio web: www.estadistica.tucuman.gov.ar

Signos convencionales:

*	Dato provisorio
e	Dato estimado por extrapolación, proyección o imputación
-	Cero absoluto
.	Dato no registrado
…	Dato no disponible a la fecha de presentación
///	Dato que no corresponde presentar
s	Dato confidencial por aplicación de las reglas del secreto estadístico

ÍNDICE

Tabla 1 - Variaciones porcentuales de IPC Tucumán, total NOA y total nacional. Octubre 2026……3

Tabla 2 - Variaciones porcentuales de IPC Tucumán, total NOA y total nacional acumulada e interanual. Octubre 2026.....3

Tabla 3 - Variaciones IPCT según divisiones. Octubre 2026 con respecto a septiembre 2026.....4

Tabla 4 - Variaciones IPCT según divisiones. Octubre 2026 con respecto a diciembre 2025.4

Tabla 5 - Variación interanual IPCT según divisiones. Octubre 2026 con respecto a octubre 2025. ……5

Tabla 6 - Incidencia de las divisiones en el nivel general de IPCT. Octubre 2026.....5

Tabla 7 - Incidencia acumulada de las divisiones en el nivel general IPCT. Octubre 2026 con respecto a diciembre 2025.6

Tabla 8 - Incidencia acumulada de las divisiones en el nivel general IPCT. Octubre 2026 con respecto a octubre 2025.7

Tabla 9 - Variaciones IPCT según bienes y servicios. Octubre 2026 con respecto a septiembre 2026……7

Tabla 10 - Variaciones IPCT según bienes y servicios. Octubre 2026 con respecto a octubre 2025. ……..…….....8

EQUIPO DE TRABAJO

Director de Estadística de la Provincia
Lic. Santiago Federico Costa

Equipo técnico
Franco Emanuel Quiroga Villafañe
María Agustina Sosa
Mateo Sebastián Molina
Justin Imanol Angles Andina

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DE TUCUMÁN
RESUMEN EJECUTIVO. OCTUBRE DE 2026

¿Qué mide el IPCT?

Mide la variación de precios de los **bienes y servicios representativos** del consumo de los hogares de Tucumán, en comparación al mes anterior.

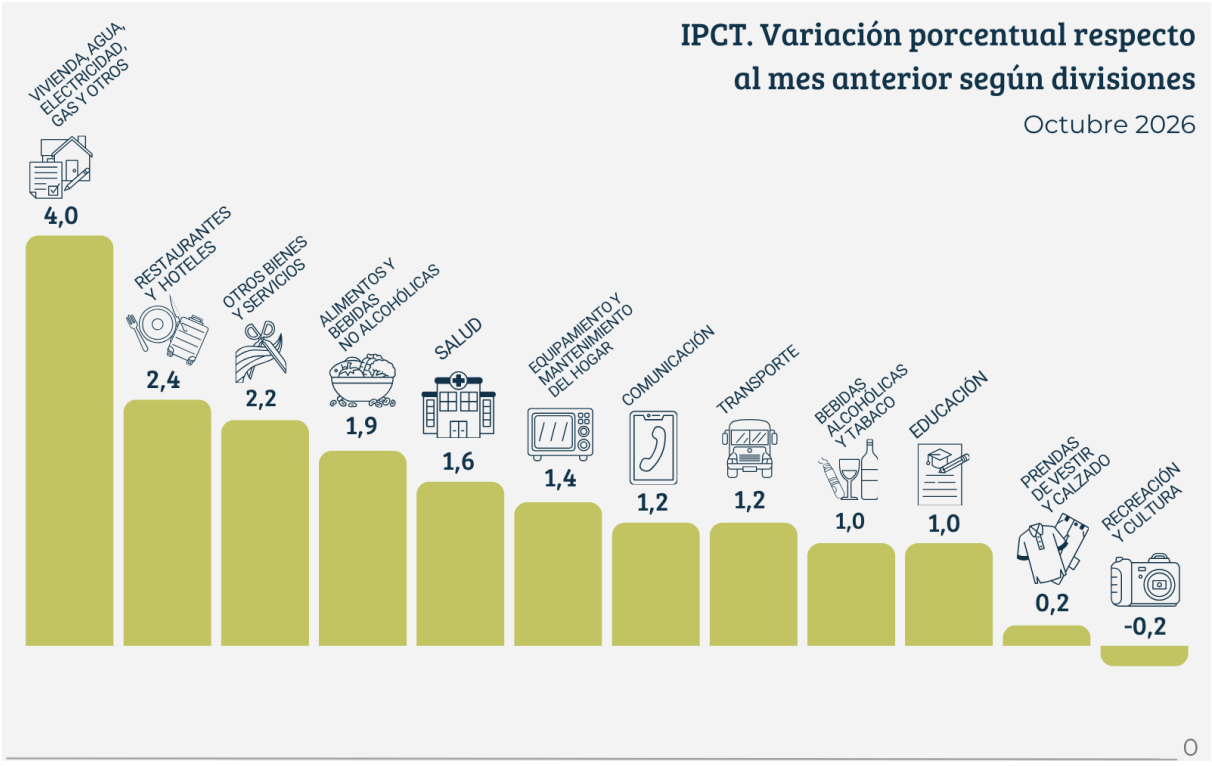
Nivel general IPCT	OCTUBRE 2026	**2,1%** variación mensual
Nivel general IPC NOA INDEC	OCTUBRE 2026	**1,7%** variación mensual
Nivel general IPC Nacional INDEC	OCTUBRE 2026	**2,2%** variación mensual

¿Cómo se calcula?

1. Realización de encuesta sobre el consumo representativo de los hogares del país
2. Conformación de la canasta del IPC en base a los datos de la encuesta
3. Relevamiento mensual de los precios de los bienes y servicios de la canasta
4. Evaluación promedio de la variación de los precios en el tiempo

IPCT. Variación porcentual respecto al mes anterior según divisiones

Octubre 2026



ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DE TUCUMÁN

OCTUBRE DE 2026

El nivel general del Índice de Precios al Consumidor de Tucumán (IPCT) registró en el mes de octubre una variación de 2,1% con relación al mes anterior.

En la Tabla 1 se puede observar un resumen de la variación del IPCT correspondiente al mes de octubre del año 2026 comparada con el IPC NOA (elaborado por el INDEC) y el IPC Nacional.

Tabla 1 - Variaciones porcentuales de IPC Tucumán, total NOA y total nacional. Octubre 2026.

Variaciones	sep.-26	oct.-26
Var. % Nivel General IPCT	2,1%	2,1%
Var. % Nivel General IPC NOA INDEC	1,9%	1,7%
Var. % Nivel General IPC Nacional	1,9%	2,2%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP) - INDEC.

En la Tabla 2 se puede observar la variación acumulada e interanual del IPCT correspondiente al mes de octubre del año 2026 comparada con el IPC NOA y el IPC Nacional.

Tabla 2 - Variaciones porcentuales de IPC Tucumán, total NOA y total nacional acumulada e interanual. Octubre 2026.

Variaciones	Var. Acum	Var. Interanual
	oct.-26	oct.-26
Var. % Nivel General IPCT	26,3%	33,5%
Var. % Nivel General IPC NOA INDEC	26,7%	33,0%
Var. % Nivel General IPC Nacional	26,3%	33,1%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP) - INDEC.

En la Tabla 3 se muestra la variación del IPCT según divisiones para el mes de octubre 2026. Se puede observar que la mayor variación del período corresponde a la categoría “Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles” (4,0%) seguida por “Restaurantes y hoteles” (2,4%).

Tabla 3 - Variaciones IPCT según divisiones. Octubre 2026 con respecto a septiembre 2026.

Divisiones	Var. Mensual sep.-26	Var. Mensual oct.-26
Nivel general	**2,1%**	**2,1%**
Alimentos y bebidas no alcohólicas	1,3%	1,9%
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,9%	1,0%
Prendas de vestir y calzado	0,5%	0,2%
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	4,5%	4,0%
Equipamiento y mantenimiento del hogar	1,8%	1,4%
Salud	3,8%	1,6%
Transporte	0,3%	1,2%
Comunicación	0,1%	1,2%
Recreación y cultura	3,7%	-0,2%
Educación	3,3%	1,0%
Restaurantes y hoteles	1,2%	2,4%
Otros bienes y servicios	2,7%	2,2%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP) - INDEC.

En la Tabla 4 se muestra la variación del IPCT según divisiones para el mes de octubre de 2026 con respecto a diciembre de 2025. La variación acumulada anual del nivel general es de 26,3%, se puede observar que la mayor variación del período corresponde a la categoría "Comunicación" (44,6%) seguida por "Educación" (42,6%).

Tabla 4 - Variaciones IPCT según divisiones. Octubre 2026 con respecto a diciembre 2025.

Divisiones	Var. Acum. sep.-26	Var. Acum. oct.-26
Nivel general	**23,7%**	**26,3%**
Alimentos y bebidas no alcohólicas	23,4%	25,7%
Bebidas alcohólicas y tabaco	18,9%	20,2%
Prendas de vestir y calzado	-0,2%	0,0%
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	31,8%	37,0%
Equipamiento y mantenimiento del hogar	13,8%	15,4%
Salud	26,3%	28,3%
Transporte	32,7%	34,2%
Comunicación	42,8%	44,6%
Recreación y cultura	16,8%	16,6%
Educación	41,1%	42,6%
Restaurantes y hoteles	27,4%	30,5%
Otros bienes y servicios	21,4%	24,1%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP) - INDEC .

En la Tabla 5 se muestra la variación de octubre 2026 con respecto al mismo mes del año anterior. La variación interanual del nivel general es de 33,5%. La mayor variación para este período se observa en la categoría "Transporte" (55,7%) seguida por "Comunicación" (50,5%).

Tabla 5 - Variación interanual IPCT según divisiones. Octubre 2026 con respecto a octubre 2025.

Divisiones	Var. Interanual sep.-26	Var. Interanual oct.-26
Nivel general	**33,9%**	**33,5%**
Alimentos y bebidas no alcohólicas	37,1%	36,0%
Bebidas alcohólicas y tabaco	27,1%	23,7%
Prendas de vestir y calzado	3,0%	1,0%
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	41,2%	44,3%
Equipamiento y mantenimiento del hogar	16,8%	17,0%
Salud	33,1%	32,9%
Transporte	55,7%	54,7%
Comunicación	50,4%	50,5%
Recreación y cultura	18,7%	13,3%
Educación	52,9%	48,6%
Restaurantes y hoteles	37,1%	37,3%
Otros bienes y servicios	28,6%	27,3%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP) - INDEC.

En la Tabla 6 se muestra la incidencia de las divisiones en el Nivel General de IPCT en el mes de octubre 2026. La división que más incidió en la variación del IPCT de este mes fue "Alimentos y bebidas no alcohólicas" (0,93%) seguida por "Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles" (0,74%).

Tabla 6 - Incidencia de las divisiones en el nivel general de IPCT. Octubre 2026.

Divisiones	Incidencia sep.-26	Incidencia oct.-26
Alimentos y bebidas no alcohólicas	0,64%	0,93%
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,02%	0,01%
Prendas de vestir y calzado	0,02%	0,01%
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0,83%	0,74%
Equipamiento y mantenimiento del hogar	0,07%	0,06%
Salud	0,09%	0,04%
Transporte	0,00%	0,01%
Comunicación	0,00%	0,04%
Recreación y cultura	0,12%	-0,01%
Educación	0,00%	0,00%
Restaurantes y hoteles	0,02%	0,04%
Otros bienes y servicios	0,30%	0,25%
Total	**2,1%**	**2,1%**

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP) - INDEC.

En la Tabla 7 se muestra la incidencia de las divisiones en el Nivel General de IPCT en el mes de octubre 2026 respecto diciembre de 2025. La división que más incidió en la variación del IPCT de este año fue “Alimentos y bebidas no alcohólicas” (12,63%) seguida por “Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles” (6,48%).

Tabla 7 - Incidencia acumulada de las divisiones en el nivel general IPCT. Octubre 2026 con respecto a diciembre 2025.

Divisiones	Incidencia Acum. dic-25 sep-26	Incidencia Acum. dic-25 oct-26
Alimentos y bebidas no alcohólicas	11,48%	12,63%
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,16%	0,17%
Prendas de vestir y calzado	-0,01%	0,00%
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	5,56%	6,48%
Equipamiento y mantenimiento del hogar	0,59%	0,66%
Salud	0,63%	0,67%
Transporte	0,38%	0,40%
Comunicación	1,32%	1,38%
Recreación y cultura	0,57%	0,56%
Educación	0,01%	0,01%
Restaurantes y hoteles	0,47%	0,52%
Otros bienes y servicios	2,50%	2,81%
Total	**23,7%**	**26,3%**

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP) - INDEC.

En la Tabla 8 se muestra la incidencia acumulada de las divisiones en el Nivel General de IPCT en el período octubre de 2025 a octubre 2026. La división que más incidió en la variación acumulada interanual (octubre 2026 comparado con octubre 2025) fue “Alimentos y bebidas no alcohólicas” (17,29%) seguida por “Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles” (7,78%).

Tabla 8 - Incidencia acumulada de las divisiones en el nivel general IPCT. Octubre 2026 con respecto a octubre 2025.

Divisiones	Incidencia Acum. sep-25 sep-26	Incidencia Acum. oct-25 oct-26
Alimentos y bebidas no alcohólicas	17,77%	17,29%
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,24%	0,21%
Prendas de vestir y calzado	0,15%	0,05%
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	7,28%	7,78%
Equipamiento y mantenimiento del hogar	0,76%	0,76%
Salud	0,81%	0,80%
Transporte	0,59%	0,58%
Comunicación	1,60%	1,59%
Recreación y cultura	0,68%	0,49%
Educación	0,01%	0,01%
Restaurantes y hoteles	0,63%	0,64%
Otros bienes y servicios	3,41%	3,28%
Total	**33,9%**	**33,5%**

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP).

En la Tabla 9 se muestra la variación del IPCT según bienes y servicios, correspondiente al mes de octubre 2026.

Tabla 9 - Variaciones IPCT según bienes y servicios. Octubre 2026 con respecto a septiembre 2026.

Bienes y servicios	Var. Mensual oct.-26
Bienes	1,7%
Servicios	3,4%
Total	**2,1%**

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP).

En la Tabla 10 se muestra la variación interanual del IPCT según bienes y servicios, de octubre 2025 a octubre 2026.

Tabla 10 - Variaciones IPCT según bienes y servicios. Octubre 2026 con respecto a octubre 2025.

Bienes y servicios	Var. Interanual oct-25 oct-26
Bienes	29,5%
Servicios	44,7%
Total	**33,5%**

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP).

Resumen

La variación de IPCT en el mes de octubre de 2026 fue de 2,1%, alcanzando una variación acumulada en el año 2026 de 26,3% y respecto al mismo mes del año anterior de 33,5%.

Notas aclaratorias

Consideraciones generales del impacto de la COVID-19 en los relevamientos del IPC

Como es de público conocimiento, a partir del 20 de abril de 2020 se establecieron restricciones a la circulación de las personas en todo el país con el objetivo de reducir la exposición al contagio de la COVID-19 en el marco de la emergencia sanitaria. Esto alteró el normal desarrollo de los operativos de campo del INDEC y de las Direcciones de estadística de las provincias. Específicamente, en el caso del IPC, se decidió tomar medidas en forma temprana, tanto para el relevamiento de campo como para el trabajo de gabinete. Por un lado, si bien la metodología del IPC contempla el tratamiento de los precios faltantes y no observados, el INDEC y la Dirección de estadística de Tucumán avanzaron intensa y anticipadamente en la captura de datos y análisis de relevamiento por vías no presenciales tales como la consulta telefónica, el correo electrónico y la modalidad online con los informantes que habitualmente utilizan estos medios para comunicarnos sus precios y cuyos valores no dependen del día de relevamiento. Dado que esta situación afecta por igual a todas las oficinas nacionales de estadística del mundo (ONE), el INDEC está en comunicación permanente con organismos internacionales en la materia y en diálogo estrecho con varias ONE con el objetivo de identificar las mejores prácticas y adoptar recomendaciones consensuadas durante el período de emergencia, haciendo extensiva estas prácticas y recomendaciones a la dirección de Estadística de Tucumán.

Consideraciones del IPCT de abril de 2020

Para el caso de los precios faltantes o no observados durante abril, se aplicó el tratamiento contemplado en la Metodología n°32 de INDEC que consiste en la imputación mediante extrapolación del último precio observado utilizando, para ello, uno de los siguientes procedimientos:

• Si la cantidad de precios válidos es superior a un 50% de la exigida para esa variedad, los precios faltantes se calculan a partir de su valor en el mes anterior, aplicándoles la variación promedio observada en los negocios que informaron precios para esa variedad.

• Si la cantidad de precios válidos se encuentra entre un 20% y 50% de la exigida para esa variedad, los precios faltantes se calculan a partir de su valor en el mes anterior, aplicándoles la variación promedio observada en los precios de las demás variedades del agrupamiento inmediato superior.

• Si la cantidad de precios válidos es inferior a un 20% de la exigida para esa variedad, estos precios son descartados, aplicándoles a todos los precios del mes anterior la variación promedio observada en los precios de las demás variedades del agrupamiento inmediato superior.

La metodología de cálculo del índice seguirá estrictamente lo establecido en la Metodología n° 32, en todos sus aspectos. En este sentido, la incorporación de la información proveniente de relevamientos no presenciales variará según la situación del punto de venta que funciona como fuente primaria de información. Puntualmente:

• En aquellos negocios que permanecen abiertos al público y que disponen de medios alternativos al presencial: los precios serán relevados a través de métodos no presenciales (consulta telefónica, por correo electrónico, online, etc.).

• En aquellos negocios que permanecen cerrados al público pero que ofertan sus productos por canales digitales: los precios serán relevados en forma online o telefónica.

• En el caso de aquellos negocios que permanecen cerrados al público y que no ofertan sus productos a través de canales digitales: no se relevarán sus precios y, cuando corresponda, serán imputados por la variación de los pares o del grupo inmediatamente superior al que pertenecen, según lo detalla la Metodología n° 32.

• Para el caso de las tarifas y otros ítems regulados por el Estado: serán considerados normalmente desde su vigencia, según las resoluciones que se establezcan. Asimismo, siempre con el objetivo de garantizar la transparencia del índice y de mantener su confiabilidad, se publicará información adicional para describir las modalidades de relevamiento no presencial que se están implementando.

En el caso de la división restaurantes y hoteles se consideraron los precios informados según la modalidad consumo en el lugar, envío.